

## ORDEN DEL VICEPRESIDENTE I

**Asunto:** Reducción de Servicios en el Transporte Público Colectivo Regular de Viajeros en la Isla de Gran Canaria

**Visto que** la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

**Visto que** el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la que se insta a los ciudadanos a permanecer en sus domicilios, con la clara de intención de reducir la movilidad de personas, y con ello, la propagación del virus COVID-19.

**Visto que** el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha dispuesto la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, con la clara de intención de reducir la movilidad de personas, y con ello, la propagación del virus COVID-19.


### DISPONGO

**PRIMERO.- Reducir los servicios de Transporte Público Colectivo Regular por Carretera en la isla de Gran Canaria a un 70% de su oferta básica de servicio público, prestados por las seis operadoras concesionarias del Cabildo Insular de Gran Canaria (Global SALCAI-UTINSA, S.A.; Guaguas Municipales, S.A.; Gumidafe-ALSA, S.L.; La Pardilla Bus, S.L.; Telbus, S.L., Herederos de Guzmán Sosa, S.L.).**

**SEGUNDO.- Esta reducción tendrá en cuenta la necesidad de facilitar el acceso a los puestos de trabajo y servicios básicos de los ciudadanos y ciudadanas en las rutas urbanas e interurbanas de Gran Canaria, velando porque no se produzcan aglomeraciones y se mantengan las correspondientes medidas de distancia y seguridad a bordo.** Por ello, deberá analizarse las necesidades de producción para incorporar cuantos vehículos sean necesarios, acorde a las expediciones reflejadas en su plan de horarios y servicios.

**TERCERO.-** En primera instancia, **deberá comunicarse a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria**, los cambios a realizar en la disposición de horarios y atención de los viajeros, y una vez autorizados, **deberá ponerse a disposición de los ciudadanos para su información, conocimiento y efectos.**

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.



EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
Miguel Ángel Pérez del Pino

